

1543-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE de la provincia ALAJUELA, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional**

Mediante auto 1441-DRPP-2021 de las nueve horas con diecinueve minutos del dos de junio de dos mil veintiuno, este Organismo Electoral le señaló al partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE que, con respecto a las designaciones realizadas en las asambleas cantonales de la provincia de Alajuela, la estructura del cantón de Naranjo se encontraba incompleta, por lo que no se autorizaba la realización de la asamblea provincial.

Posteriormente, mediante auto n.º1539-DRPP-2021 de las once horas con veinte minutos del nueve de junio del presente año, se procedió a acreditar de forma completa la estructura cantonal de Naranjo.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que la agrupación política completó las designaciones en las estructuras de todos los cantones de la provincia de ALAJUELA de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, se autoriza al partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE para que celebre la asamblea de la provincia de ALAJUELA.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento del Registro  
De Partidos Políticos**

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

Ref.,No.:(02564,02144/03796,03091/5353,04538/5400,04492/5940,05167/6000,05388/6022,05373/6048,05488/6067,05016/6077,05022/63

26,05470/6081,05025/6112,05368/6115,05543/6252,05481/6449,05594/6260,05541/6325,05465/6652,6753,05558/6670,05563/6756,05615  
/6828,05684/8080,06763/8454,06993/9244,07629)-**2021**